



1 **ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE**
2 **CAPITAL DE LA COMPAÑIA HERMANAS UBILLA MENDOZA**
3 **"HUBIMEZA S.A."-----**
4 **CUANTIA: \$ 5,200.00-----**

5 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, hoy diecinueve de Septiembre del año dos mil, ante mí, Abogado
7 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular ~~Décimo Sexto~~ de este Cantón,
8 comparece: **KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA**, en su calidad de **GERENTE**
9 **GENERAL** de la Compañía **HERMANAS UBILLA MENDOZA "HUBIMEZA S.A."**,
10 conforme lo justifica con la copia de su Nombramiento, y además debidamente autorizado por la
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en mención, documentos que se
12 agregan como habilitantes a esta Escritura.- La Compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de
13 edad, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial, portadora de la cédula de identidad
14 número uno dos cero dos ocho seis dos uno cuatro guión ocho, domiciliada en esta ciudad de
15 Guayaquil, a quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de
16 esta Escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que
17 representa en su calidad de Gerente General de la Compañía **HERMANAS UBILLA**
18 **MENDOZA "HUBIMEZA S.A."**, y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar
19 expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor
20 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su**
21 **cargo una de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**
22 **PAGADO DE LA COMPAÑIA HERMANAS UBILLA MENDOZA "HUBIMEZA S.A."**,
23 conforme a las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
24 celebración de la presente Escritura la señorita **KATHERINE GUADALUPE UBILLA**
25 **MENDOZA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HERMANAS UBILLA**
26 **MENDOZA "HUBIMEZA S.A."**, para **REFORMAR LOS ESTATUTOS Y AUMENTAR**
27 **EL CAPITAL** de la Compañía de acuerdo al presente instrumento.
28 **ANTECEDENTES.- a) La Compañía HERMANAS UBILLA MENDOZA**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 S.A.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública
2 celebrada el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo
3 Sexto de este cantón Abogado **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, aprobada por la
4 Superintendencia de Compañías, con un capital de veinte millones de sucres dividida en veinte
5 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de las cuales se encuentra
6 pagado el veinticinco por ciento, mediante Resolución # 99-2-1-1-0004099, el dieciséis de
7 Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
8 Guayaquil, de fojas 63.479 a 63.496, número 19.465 del Registro Mercantil y anotada bajo el
9 número 26.470 del Repertorio, el 3 de Diciembre de 1999.- b) La Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas, en sesión con carácter Universal, celebrada el diecinueve de Septiembre del año dos
11 mil, resolvió **REFORMAR LOS ESTATUTOS Y AUMENTAR EL CAPITAL**
12 **AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA**, conforme consta del Acta
13 que se agrega.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- La Representante Legal, declara bajo
14 juramento que el Aumento de Capital está correctamente integrado y pagado de acuerdo a lo que
15 estipula la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecinueve de Septiembre del
16 año dos mil.- Por este instrumento se reforma el Artículo Cinco del Estatuto de la Compañía
17 **HERMANAS UBILLA MENDOZA "HUBIMEZA S.A."**, referente al Capital de la
18 Compañía, así como la Cláusula Cuarta "DECLARACIONES", en los términos siguientes:
19 Como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el Carácter de
20 Universal, de la Compañía **HERMANAS UBILLA MENDOZA "HUBIMEZA S.A."**,
21 correspondiente al diecinueve de Septiembre del año dos mil, aumento que queda establecido en
22 **CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES.**- Para este Aumento de Capital se emiten cinco mil
23 doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; de la siguiente manera:
24 **MARIANELA GUADALUPE UBILLA MENDOZA**, mil trescientas acciones numeradas de la
25 ochocientos uno a la dos mil cien inclusive, acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un
26 dólar cada una;- **KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA**, con mil trescientas
27 acciones numeradas de la dos mil ciento uno a la tres mil cuatrocientas inclusive, acciones
28 liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **KARINA ETELVINA UBILLA**

00000003

1 MENDOZA, con mil trescientas acciones numeradas de la tres mil cuatrocientas uno a la cuatro
 2 mil setecientas inclusive, acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y,
 3 JESUS DEL CARMEN MENDOZA BRAVO DE UBILLA, con mil trescientas acciones
 4 numeradas de la cuatro mil setecientos uno a la seis mil inclusive, acciones liberadas, ordinarias y
 5 nominativas de un dólar cada una; y, que sumadas las cinco mil doscientas acciones hacen un
 6 total de SEIS MIL acciones equivalente a SEIS MIL DOLARES de capital suscrito y pagado.-

7 CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El Aumento de Capital Social ha sido
 8 íntegramente suscrito y pagado en numerario por los Accionistas. Por consiguiente, la
 9 Compareciente señorita KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA, en la calidad
 10 indicada con anterioridad, bajo juramento acredita la real y correcta la Integración del Aumento de
 11 Capital suscrito y pagado; declara que la Compañía que representa se encuentra sujeta a control
 12 parcial de la Superintendencia de Compañías.- En cumplimiento a lo resuelto por la Junta General

13 de Accionistas referida en Antecedentes, se declara: a) Convertido el capital de sucres a dólares, y
 14 b) AUMENTADO EL CAPITAL autorizado a la suma de DOCE MIL DOLARES Y
 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la Compañía en la suma de CINCO MIL
 DOSCIENTOS DOLARES, Aumento con el que el Capital Social, suscrito y pagado de la
 Compañía alcanza la suma de SIES MIL DOLARES.- QUINTA: Como consecuencia del

18 Aumento de Capital se REFORMA EL ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO cuyo título es
 19 EL CAPITAL, y que dirá: "EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE DOCE MIL DOLARES,
 20 REPRESENTADOS POR DOCE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
 21 UN DÓLAR CADA UNA Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE SEIS MIL DOLARES,
 22 DIVIDIDO EN SEIS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR
 23 CADA UNA, LAS QUE SE ENCUENTRAN NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO
 24 UNO A LA SEIS MIL Y ESTARAN REPRESENTADAS POR TITULOS QUE SERAN
 25 FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE; EL MISMO QUE SE
 26 ENCUENTRA TOTALMENTE PAGADO EN NUMERARIO. La CLAUSULA CUARTA.

27 DECLARACIONES.- UNO.- Dirá: EL CAPITAL QUEDA INTEGRADO DE LA
 28 SIGUIENTE MANERA: A) AUTORIZADO DE DOCE MIL DOLARES

Dr. Rodolfo Pérez Plummer
 Notario Público-Diccionario-Parto
 del Cantón Guaragani



1 REPRESENTADOS EN DOCE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
2 UN DÓLAR CADA UNA. B) SUSCRITO DE SEIS MIL DOLARES, DIVIDIDAS EN SEIS
3 MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA QUE
4 HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD POR LOS ACCIONISTAS EN EL
5 SIGUIENTE ORDEN: A) MARIANELA GUADALUPE UBILLA MENDOZA, MIL
6 TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA
7 UNA; B) KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA, MIL TRESCIENTAS
8 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA; C) KARINA
9 ETELVINA UBILLA MENDOZA, MIL TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y
10 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA; Y, D) JESUS DEL CARMEN MENDOZA
11 BRAVO DE UBILLA, MIL TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS
12 DE UN DÓLAR CADA UNA; QUE SUMANDO EL CAPITAL INICIAL CADA
13 ACCIONISTA ES PROPIETARIA DE: MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y
14 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE PROPIEDAD DE MARIANELA
15 GUADALUPE UBILLA MENDOZA; MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y
16 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE PROPIEDAD DE KATHERINE
17 GUADALUPE UBILLA MENDOZA; MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y
18 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE PROPIEDAD DE KARINA ETELVINA
19 UBILLA MENDOZA; Y, MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y
20 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE PROPIEDAD DE JESUS DEL
21 CARMEN MENDOZA BRAVO DE UBILLA, QUE DA UN CAPITAL SUSCRITO Y
22 PAGADO DE SEIS MIL DOLARES Y CAPITAL AUTORIZADO DE DOCE MIL
23 DOLARES. DOS: LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD AUTORIZAN A LA GERENTE
24 KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR
25 TODOS LOS TRÁMILES NECESARIOS Y PERTINENTES PARA LA APROBACION DE ESTA
26 ESCRITURA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CONFORME
27 CONSTA EN EL ACTA, ASÍ MISMO DEBERÁ INFORMAR DE TODAS ESTAS REFORMAS A
28 LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. Urd. Señor Prohío, se declara por parte de:

Guayaquil, a 10 de diciembre de 1999

000000004

Señor
KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía HERMANAS UBILLA MENDOZA "HUBIMEZA S.A.", en sesión de carácter universal realizada el día Jueves 9 de Diciembre de 1999, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL, de la Compañía por un período estatutario de dos años.-

Como GERENTE GENERAL, tendrá usted la representación legal de la Compañía en forma Judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL, constan en los Arts. 28 y 29, Capítulo Cuarto, Sección Cuarta de la Cláusula Segunda de los Estatutos, y más disposiciones establecidas en la Escritura Pública Constitutiva de la Compañía, celebrada ante el Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Décimo Sexto del cantón, el 27 de Octubre de 1999 y aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución # 99-1-1-0004099 del 16 de Noviembre de 1999 e inscrita en el registro Mercantil de fojas 63479 a 63496, con el # 465 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26470 del Repertorio el 3 de Diciembre de 1999.-

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Muy atentamente,



MARJORIE ARACELY SELLAN BAZURTO
SECRETARIA AD-HOC

Agradezco a la Junta de Accionistas y acepto desempeñar las funciones de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA HERMANAS UBILLA MENDOZA "HUBIMEZA S.A.", dejando constancia de que soy Ecuatoriana, con cédula de identidad # 120286214-8, con domicilio a en la Ciudadela Los Ceibos, Avenida Principal de conformidad con lo que disponen los Estatutos y Ley de Compañías.

Guayaquil, a 10 de Diciembre de 1999.-



KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA
GERENTE GENERAL DE "HUBIMEZA S.A."

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 66.846 Registro Mercantil No.
20.413 Repertorio No. 27.677
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos..
Guayaquil, 17 de Diciembre de 1999



~~LGBO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil suplente
del Canton Guayaquil.~~

00000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA HERMANAS UBILLA MENDOZA "HUBIMEZA S.A." CON EL
CARÁCTER DE UNIVERSAL, CORRESPONDIENTE AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL

En la ciudad de Guayaquil, el día diecinueve de Septiembre del año dos mil, a las 17H00, en la oficina de la Compañía ubicada en el edificio WORLD TRADE CENTER, situado en la Avenida Francisco de Orellana y Kennedy Norte, Manzana # 111, 3º piso, oficina # 307-A, de esta ciudad, se reúnen los siguientes Accionistas de la Compañía "HUBIMEZA S.A.": 1) MARIANELA GUADALUPE UBILLA MENDOZA, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2) KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3) KARINA ETELVINA UBILLA MENDOZA, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, 4) JESUS DEL CARMEN MENDOZA BRAVO DE UBILLA, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, bajo la Presidencia de la señorita MARIANELA GUADALUPE UBILLA MENDOZA, y como Secretaria la Gerente señora KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA. Por el presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, las Accionistas por unanimidad acuerdan celebrar Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal y con el objetivo de resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) CONSTATAción DEL QUORUM.-
- 2) INFORME DEL GERENTE.-
- 3) CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES.-
- 4) PAGO Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.-
- 5) REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-

DESARROLLO.-

Vi. Neiva U.
Dr. Esteban Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexo
del Cantón Guayaquil



La Presidente declara instalada la Sesión y dispone que la señorita Secretaria proceda a dar lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad de las Accionistas.-

PRIMERO: CONSTATAION DEL QUORUM.- La Secretaria informa que se encuentra presente todo el Capital pagado representado por sus Accionistas de conformidad a la formulación de la lista de asistentes y por consiguiente existe el Quórum legal para celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal de conformidad con el Art. 278 de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo Dieciocho del Estatuto Social.-

SEGUNDO.- INFORME DEL GERENTE.- La Presidente concede la palabra a la Gerente para que emita su informe, el mismo que expresa lo siguiente:

- 1) La Compañía en su período de existencia ha tenido una relativa actividad y de acuerdo a las circunstancias socioeconómico que vive el País, es mi obligación sugerir a los Accionistas que es conveniente pagar el ciento por ciento del capital suscrito, hacer la conversión a dólares y realizar un Aumento del Capital.-
- 2) Por otra parte, informa el Gerente que en virtud de la Resolución # 008 del 24 de Abril del 2000, de la Superintendencia de Compañías, es obligatorio la conversión de las acciones de sucres a dólares, y en el presente caso la compañía tiene veinte mil acciones de MIL sucres cada una y al realizar la conversión cada acción tiene un valor de cero punto cuatro centavos de dólar (\$ 0.4) lo que hace un total en dólares de **OCHOCIENTOS DOLARES.-**

Y en este caso, las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de MIL sucres cada una de propiedad de **MARIANELA GUADALUPE UBILLA MENDOZA**, cada acción en dólar equivale a cero punto cuatro centavos de dólar dando un total de **DOSCIENTOS DOLARES**; de igual forma las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de MIL sucres cada una, que corresponden a **KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA**, cada acción en dólar equivale a cero punto cuatro centavos de dólar dando un total de **DOSCIENTOS DOLARES**; las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de MIL sucres cada una de propiedad de **KARINA ETELVINA UBILLA MENDOZA**, cad

acción en dólar equivale a cero punto cuatro centavos de dólar dando un total de DOSCIENTOS DOLARES; y, las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de MIL sucres cada una de propiedad de JESUS DEL CARMEN MENDOZA BRAVO DE UBILLA, cada acción en dólar equivale a cero punto cuatro centavos de dólar dando un total de DOSCIENTOS DOLARES.-

3) Con estos antecedentes, sugiero que la Junta General Extraordinaria de Accionistas eleve el valor de sus acciones a un dólar cada una, esto es que en vez de que tenga cinco mil acciones de cero punto cuatro centavos de dólar cada acción tenga un valor de un dólar, lo que equivale a que cada Accionista en adelante tenga DOSCIENTOS DOLARES en acciones.-

Finalmente, la Gerente informa que es necesario sustituir los Títulos de las acciones de sucres por su equivalente en dólares.-

TERCERO.- CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES.-

La Presidencia acoge el Informe de la Gerente y eleva como moción a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, para que se proceda a la conversión de sucres a dólares el total de las acciones y que cada Accionista convierta sus acciones de cero punto cuatro centavos de dólar a un dólar cada acción, y, que se emitan los nuevos Títulos expresados en Dólares.-

CUARTO.- PAGO Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-

Así mismo, la Presidente de la Compañía pone a consideración la sugerencia emitida en el Informe de la Gerente, de que se proceda al pago total del valor de las acciones del Capital suscrito y que se proceda al Aumento del Capital hasta completar SEIS MIL DOLARES, los cuales serán pagados íntegramente; esta moción es aprobada por unanimidad del Capital Social presente, por lo que se resuelve que el capital autorizado sea de DOCE MIL DOLARES, y capital suscrito y pagado de SEIS MIL DOLARES, disponiendo que se emitan SEIS MIL TITULOS en Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de la siguiente manera: A) MARIANELA GUADALUPE UBILLA MENDOZA, paga mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la ochocientas mil y la dos mil

U. Deese G.
Dr. Rodolfo Pérez Plummer
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



cien inclusive.- B) KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA, paga mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de dos mil cien uno, a la tres mil cuatrocientas inclusive; C) KARINA ETELVINA UBILLA MENDOZA, paga mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la tres mil cuatrocientas una a la cuatro mil setecientos inclusive; y, D) JESUS DEL CARMEN MENDOZA BRAVO DE UBILLA, paga mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cuatro mil setecientos una a la seis mil inclusive, quedo el Capital suscrito y pagado en SEIS MIL DOLARES en ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-

SEXTO.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-

Con estos antecedentes, se REFORMA EL ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO cuyo título es EL CAPITAL, y que dirá: "EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE DOCE MIL DOLARES, REPRESENTADOS POR DOCE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE SEIS MIL DOLARES, DIVIDIDO EN SEIS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, LAS QUE SE ENCUENTRAN NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO UNO A LA SEIS MIL Y ESTARAN REPRESENTADAS POR TITULOS QUE SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE PAGADO EN NUMERARIO.- La CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- UNO.- Dirá: EL CAPITAL QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA. A) AUTORIZADO DE DOCE MIL DOLARES REPRESENTADPS EN DOCE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA.- B) SUSCRITO DE SEIS MIL DOLARES, DIVIDIDAS EN SEIS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA QUE HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD POR LOS ACCIONISTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN: A) MARIANELA GUADALUPE UBILLA MENDOZA, MIL TRESCIETAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA

UNA; B) KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA, MIL TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA; C) KARINA ETELVINA UBILLA MENDOZA, MIL TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA; Y, D) JESUS DEL CARMEN MENDOZA BRAVO DE UBILLA, MIL TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA; QUE SUMANDO EL CAPITAL INICIAL CADA ACCIONISTA ES PROPIETARIA DE: MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE PROPIEDAD DE MARIANELA GUADALUPE UBILLA MENDOZA; MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE PROPIEDAD DE KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA; MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE PROPIEDAD DE KARINA ETELVINA UBILLA MENDOZA; Y, MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE PROPIEDAD DE JESUS DEL CARMEN MENDOZA BRAVO DE UBILLA, QUE DA UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE SEIS MIL DOLARES Y CAPITAL AUTORIZADO DE DOCE MIL DOLARES.- DOS: LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD AUTORIZAN A LA GERENTE KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS Y PERTINENTES PARA LA APROBACIÓN DE ESTA ESCRITURA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CONFORME CONSTA EN EL ACTA, ASÍ MISMO DEBERÁ INFORMAR DE TODAS ESTAS REFORMAS A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS".-

Luego, por haberse resuelto los puntos del Orden del Día acordados, se resuelve disponer que la Gerente de la Compañía realice todo el tramite necesario para legalizar lo dispuesto en este Junta, y especialmente que se notifique a la Superintendencia de Compañías. La Presidenta declara un receso de quince minutos para redactar el Acta.- A las 21130 se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta, la que es aprobada unánimemente por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sucesor
del Sr. Santos Guayreque

celebrada con el carácter de Universal, firmando para constancia todos los Accionistas la presente

Acta.-

Marianella Ubilla M.
MARIANELA UBILLA MENDOZA
PRESIDENTE-ACCIONISTA

Katherine Ubilla
KATHERINE UBILLA MENDOZA
SECRETARIA-GERENTE

Karina Ubilla
KARINA UBILLA MENDOZA
ACCIONISTA

Jesus M de Ubilla
JESUS DEL CARMEN MENDOZA BRAVO
DE UBILLA.- ACCIONISTA

00000008

1 demás Cláusulas de estilo para la validez de la presente Escritura.- Firmado Abogada SANDRA
 2 ELIZABETH RAMÍREZ PIGUAVE, Registro número ocho mil seiscientos veinticuatro, del
 3 Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia la
 4 Compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley
 5 queda elevada a Escritura Pública, para que surta los efectos legales.- Léida esta Escritura de
 6 principio a fin por mi el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus
 7 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

8
 9
 10 *gr. JM*
 KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA
 11 GERENTE GENERAL COMPAÑIA HERMANAS
 12 UBILLA MENDOZA "HUBIMEZA S.A."
 13 C.I. # 120286214-8AG

Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
 NOTARIO XVI**GUAYAQUIL

16
 17 *R. Pérez P.*
 18 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 19 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

20 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
 21 ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y
 22 SELLO, EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
 23 OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Rodolfo Pérez Pimentel

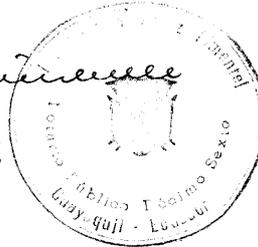
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En Cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. **01-G-IJ- 0001095**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el **12 de Febrero del 2.001**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al Margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Anonima Denominada **HERMANAS UBILLA MENDOZA "HUBIMEZA S. A."** Celebrada, el **27 de Octubre de 1.999**.- Lo Certifica.- El Notario.-
Guayaquil, 12 de Febrero del 2.001.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Número 01-G-IJ-0001095, dictada el 12 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Reposición de Capital, Aumento de Capital, y Reforma de Estatuto de la Compañía Hermanas Ubilla Mendoza "HUBIMEZA S.A." de fojas 17297 a 17298, número 3.874 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.990 del Registro 22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 28 de Febrero del 2001

[Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, 28 de Febrero del 2001

[Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

